



VISTO: el Informe N° 000879-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, los responsables de las Unidades Ejecutoras deben velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000116-2025-MC se designa temporalmente al señor Jorge Luis Moya Cohaguila, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición de sus funciones y hasta que se designe titular;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000156-2025-MC se acepta la renuncia formulada por el señor Jorge Luis Moya Cohaguila al cargo de Asesor II de la Secretaría General con efectividad al término del 8 de julio de 2025. Asimismo, se da por concluida la designación temporal del señor JORGE LUIS MOYA COHAGUILA como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura con efectividad al término del 8 de julio de 2025;

Que, para garantizar la operatividad de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, corresponde designar temporalmente a la señora Moira Rosa Novoa Silva, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, como Responsable de la citada Unidad Ejecutora, del 9 al 13 de julio de 2025;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar temporalmente, del 9 al 13 de julio de 2025, a la señora **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura